

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

### INFORME DE SEGUIMIENTO I SEMESTRE ARQUEO CAJA MENOR N°1 NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED

**Bogotá, D. C., 12 de junio de 2026**

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CRITERIOS	3
4. RESULTADOS	4
4.1 Constitución caja menor No 1 nivel central – SED vigencia 2026	4
4.2 Seguimiento a la vigencia 2025: cierre y soportes presentados	5
4.3 Póliza de Manejo Global de Entidades Estatales	7
4.4 Validación de los puntos de control del procedimiento 15-PD-006 (V.4)	8
4.5 Resultados del arqueo sorpresivo – 27 de mayo de 2026	9
4.6 Riesgos asociados a la gestión	10
4.7 Conclusiones	10
5. RECOMENDACIONES	11
6. FIRMAS	11

## 1. OBJETIVO

Efectuar seguimiento a la ejecución y manejo de los recursos asignados a la caja menor No. 1 del nivel central de la vigencia 2026, con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Constitución de la caja menor No. 0216 del 18 de febrero de 2026 expedida por la SED, el Decreto Único Sectorial Distrital 645 de 2025 (normativa compilada vigente) y el procedimiento de gestión de la caja menor del nivel central de la SED (15-PD-006, versión 4, marzo de 2025), así como la atención a las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en anteriores evaluaciones.

## 2. ALCANCE

Contempla la evaluación a la ejecución de los recursos de la Caja Menor No. 1 del Nivel Central, correspondiente al primer corte de seguimiento de la vigencia 2026, con período de evaluación del primer semestre de 2026, bajo la responsabilidad de la Dirección de Servicios Administrativos de la SED.

## 3. CRITERIOS

La normatividad que rige el presente informe se relaciona a continuación:

- ▶ Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- ▶ Decreto Único Sectorial Distrital 645 de 2025, que regula el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo. Deroga el Decreto Distrital 192 de 2021.
- ▶ Circular de la Dirección Distrital de Tesorería (DDT) No. 09 de 2025 sobre programación de Pagos y Cierre de Operaciones de Tesorería.
- ▶ Resolución 2256 de 2022. Actualización manual de funciones SED.
- ▶ Resolución No DDC-000001 del 7 de noviembre de 2025 por la cual se actualiza el Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores.
- ▶ Resolución 0848 del 3 de marzo de 2025, por medio de la cual se constituye la caja menor del nivel central de la Secretaría de Educación del Distrito para la vigencia fiscal 2025. (Referencia para cierre).
- ▶ Resolución No. 0216 del 18 de febrero de 2026 por medio de la cual se constituye la Caja Menor No. 1 del Nivel Central para la vigencia 2026.
- ▶ 15-PD-006 Procedimiento Gestión de la Caja Menor del Nivel Central de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C, versión 4 del 31 de marzo de 2025.

## 4. RESULTADOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2026 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en cumplimiento de la Ley 87 de 1993, que le otorga a esta Oficina la función de evaluación y seguimiento, se realizó el presente informe de seguimiento el cual contiene los resultados a la validación de la ejecución de los recursos asignados a la caja menor No. 1 del nivel central durante el primer semestre de 2026 de la Secretaría de Educación del Distrito (en adelante SED). La visita de seguimiento (prueba de recorrido) se realizó el día 27 de mayo de 2026. Considerando que algunos documentos fueron remitidos previamente a la OCI mediante memorando con radicado No. I-2026-45758 del 14 de abril de 2026, estos fueron incluidos como insumo para la elaboración del presente seguimiento.

### 4.1 Constitución caja menor No 1 nivel central - SED vigencia 2026

Para el presente seguimiento fueron revisados los soportes de la caja menor en donde se pudo establecer que:

- Mediante Resolución No. 0216 del 18 de febrero de 2026, la Secretaría de Educación del Distrito, doctora Isabel Segovia Ospina, constituyó la Caja Menor No. 1 del Nivel Central para la vigencia fiscal 2026, en cumplimiento del capítulo 5 del Decreto Distrital 645 de 2025. En dicha resolución se establecieron los criterios y aspectos esenciales para la constitución y administración de la Caja Menor, entre los que se destacan: montos máximos mensuales y anuales, funcionario responsable del manejo (Juan Pablo Ernesto Rey Guzmán, Profesional Universitario 219-18), autorizaciones, operaciones autorizadas y prohibiciones.
- Se verificó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 327 del 5 de febrero de 2026, por valor total de \$16.500.000 (monto máximo anual), expedido por el responsable de presupuesto, Doctor Cristian Oswaldo Carmona Sánchez, a solicitud del Subsecretario de Gestión Institucional, Doctor Carlos Arturo Charria Hernández, mediante oficio número 257 de febrero 4 de 2026.
- Se evidenció el Certificado de Registro Presupuestal RP No. 2656 del 20 de febrero de 2026, por valor de \$5.750.000, correspondiente al primer giro de la caja menor vigencia 2026, según Resolución No. 0216 del 18 de febrero de 2026, solicitado mediante Memorando No. I-2026-21576 del 19 de febrero de 2026. Beneficiario: Secretaría Distrital de Educación (NIT 899999061).
- De acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 0216 del 18 de febrero de 2026, los rubros y cuantías autorizados para la caja menor 2026, son:

**Tabla No 1: Rubros y Cuantías para Caja Menor Vigencia 2026**  
(cifras expresadas en pesos colombianos)

CAJA MENOR No. 1 DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
RUBRO	IMPUTACIÓN	MONTO MÁXIMO MENSUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL
O2120201003023215306	Cajas de cartón liso	\$250.000	\$500.000
O2120201004024294415	Ganchos	\$500.000	\$1.000.000
O2120201004074721101	Equipos radiotelefónicos de comunicaciones	\$250.000	\$500.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$2.500.000	\$10.000.000
O21202020080383111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	\$750.000	\$1.500.000
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	\$500.000	\$1.000.000
O2180501002	Multas judiciales	\$1.000.000	\$2.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.750.000</b>	<b>\$ 16.500.000</b>

Fuente: Resolución No. 0216 del 18 de febrero de 2026.

- La apertura formal de la Caja Menor fue registrada mediante acta de apertura de fecha 11 de marzo de 2026 (Código 001-RE001), suscrita por el señor Juan Pablo Rey Guzmán, Profesional Universitario 219-18, responsable del manejo. En dicha acta se dejó constancia del estado financiero inicial, la cuenta bancaria habilitada (Banco Davivienda, cuenta corriente No. 450269997620, exenta del gravamen 4x1000) y la disponibilidad de los documentos (chequeras, comprobantes de caja y de egreso). El saldo inicial confirmado en banco fue de \$5.750.000 al 10 de marzo de 2026, según el libro de bancos.
- El Ordenador del Gasto designado mediante el artículo sexto de la Resolución 0216 de 2026 es el Director de Servicios Administrativos, quien figura como segunda firma en la cuenta bancaria. Todas las solicitudes de la Caja Menor deben ser autorizadas previamente por el Subsecretario correspondiente.

#### 4.2 Seguimiento a la vigencia 2025: cierre y soportes presentados

En el marco del seguimiento correspondiente al primer semestre de 2026, se verificaron los soportes de cierre y legalización definitiva de la Caja Menor No. 1 de la vigencia 2025. Lo anterior, considerando que el último seguimiento se realizó el 11 de agosto de 2025, cuyos resultados se presentan a continuación:

### **Legalización definitiva y cierre vigencia 2025:**

El señor Juan Pablo Rey Guzmán, responsable de la caja menor, manifestó que la consignación del cierre de la vigencia 2025 se realizó por valor de \$8.694.000 mediante cheque No. 79892-0, a la Dirección Distrital de Tesorería, radicado No. I-2025-170283 del 12 de diciembre de 2025. Los documentos soporte del cierre fueron presentados y revisados por la auditora durante la prueba de recorrido del 27 de mayo de 2026.

Mediante correo electrónico enviado en el marco del seguimiento, el señor Juan Pablo Rey remitió a la auditora, con copia al Jefe de la OCI, los siguientes soportes:

1. Legalización Definitiva y Cierre Caja Menor No 1 Vigencia 2025, radicado I-2025-170283.
2. Recibo de consignación a la Dirección Distrital de Tesorería.
3. Extracto bancario de diciembre de 2025.
4. Libro de bancos con el cierre de la vigencia 2025.
5. Arqueo de la DSA del 10 de noviembre de 2025.
6. Arqueo de la OTC del 21 de noviembre de 2025.
7. Arqueo de la OTC del 29 de abril de 2026.
8. Arqueo de la DSA del 22 de mayo de 2026.
9. Reportes Estado de Tesorería - SIVICOF - enero a abril de 2026.
10. Correo con la trazabilidad con solicitud de capacitación de la caja menor.
11. Copia comprobante de caja menor 456 y comprobante de egreso 1094. (Se soporta la consignación de cierre del año 2025).
12. Extractos bancarios de 2026 con la novedad del error presentado en la consignación de un tercero en el mes de enero 2026.
13. Memorandos y oficios solicitando a la Tesorería indicaciones sobre error en consignación, solicitud tercero y solicitud al banco para devolver dinero.
14. Conciliaciones Bancarias de los meses de enero a abril de 2026.

### **Novedades identificadas en extractos bancarios 2026:**

Durante la revisión de los extractos bancarios de la vigencia 2026 (enero a abril), se verificó que el 14 de enero de 2026 se realizó una consignación por valor de \$280.900 en la cuenta de la Caja Menor No. 1, la cual correspondió a un error del consignante (tercero no funcionario de la SED). Como evidencia de la gestión adelantada por la DSA, se revisaron: la carta de solicitud de devolución, los certificados de saldo emitidos por el Banco Davivienda, la nota de débito y la solicitud formal de devolución a la entidad financiera. No se identificaron irregularidades ya que el proceso de devolución fue realizado oportunamente y sin efectos económicos para la SED.

### 4.3 Póliza de Manejo Global de Entidades Estatales

Se verifico la existencia y vigencia de la Póliza de Seguro Global de Manejo para Entidades Oficiales No. 2201225003884, expedida por MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A., tomada por la Secretaría de Educación del Distrito.

Imagen 1: Póliza de Manejo Global No. 2201225003884

Numero de póliza	2201225003884
Aseguradora	MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A.
Tomador / Asegurado	Secretaria de Educación del Distrito (NIT 899999061-9)
Fecha de expedición	16 de abril de 2025
Inicio de vigencia póliza	15 de abril de 2025, 00:00 horas
Terminación de vigencia póliza	21 de octubre de 2026, 00:00 horas
Limite asegurado evento/vigencia	\$ 1.600.000.000
Total, prima neta	\$ 138.909.808
Total, a pagar (incluye IVA)	\$ 165.302.672
Deducible	Sin aplicación de deducible (NO APLICA)
Coaseguradores	La Previsora S.A. (40%) - MAPFRE Seguros Generales de Colombia (60%)
Cargos amparados	2.783 funcionarios de planta + 2.306 contratistas vinculados

Fuente: póliza No. 2201225003884 - MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A.

**MAPFRE COLOMBIA** POLIZA MANEJO GLOBAL ENTID. ESTATALES

Page 1 de 1  
INICIACION: BOGOTÁ  
Ref. de pago: 31831860031

INFORMACION GENERAL													
RAMO / PRODUCTO	272	POLIZA	2201225003884	CERTIFICADO	0	FACTURA	1	OFICINA MAPFRE	CORREDORES BOGOTÁ	DIRECCION	Avenida Carrera 70 No 69 - 72	CUIDAD	BOGOTÁ D.C.
TOMADOR	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO												
DIRECCION	AV CL 20 # 66 - 63												
ASEGURADO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO												
DIRECCION	AV CL 20 # 66 - 63												
ASEGURADO	N.D.												
DIRECCION	N.D.												
BENEFICIARIO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO												
DIRECCION	AV CL 20 # 66 - 63												
BENEFICIARIO	N.D.												
DIRECCION	N.D.												
INFORMACION DE LA POLIZA													
FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA			VIGENCIA CERTIFICADO			NO. DIAS				
DIAS	MES	AÑO	HORA	DIAS	MES	AÑO	HORA	DIAS	MES	AÑO	NO. DIAS		
16	4	2025	00:00	15	4	2025	00:00	15	4	2025	954		
			00:00	21	10	2025	00:00	21	10	2025	954		
PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS													
NOMBRE DEL PRODUCTOR													
DELIMA MARSH SA CORREDORES DE SEGUROS													
ADON RISK SERVICES COLOMBIA S A													
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S A													
CLASE													
CORREDOR													
CORREDOR													
CORREDOR													
TELEFONO													
6083170													
6381700													
8930693													
% PARTICIPACION													
62,00													
10,00													
28,00													
DATOS DEL RIESGO 1.00													
ACTIVIDAD													
OFICINA PUBLICA													
DIRECCION DEL RIESGO													
AL EL CORONADO # 66 63													
CIUDAD													
BOGOTÁ D.C.													
CONTRATANTE													
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL													
NUMERO DE CARGO CLASE A													
NUMERO DE CARGO CLASE B													
NUMERO DE CARGO CLASE C													
DESCRIPCION DEL RIESGO													
AV EL DORADO # 66 63													
COBERTURAS													
VALOR ASEGURADO													
DEDUCIBLE													
NO APLICA													
NO APLICA													
NO APLICA													
NO APLICA													
NO APLICA													
OBSERVACIONES: SE ENVIÓ BAJO SOLICITUD 000 932002													
LOS DATOS DECLARADOS SON DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. LA PRIMERA VEZ QUE SE SIGUIERE CONTRATO A PARTIR DE LA RECAPICULACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCE LA TERMINACION DE LA POLIZA Y SEARA DEBEIDO ENTRE OTRAS CAUSAS DEL RIESGO. LA PRIMERA VEZ QUE SE SIGUIERE CONTRATO POR LA RECAPICULACION DEL CONTRATO, SE CONSIDERARA VIGENCIA.													
Aplicar el Condicionamiento General Código: 0104101332P-13-000000/VE261ABR/12													
TOTAL PRIMA NETA													
\$ 138.909.808,00													
GASTOS DE EXPEDICION													
\$ 0,00													
SUBTOTAL EN PESOS COLOMBIANOS													
\$ 138.909.808,00													
VALOR IMPUESTO A LAS VENTAS													
\$ 26.392.864,00													
TOTAL A PAGAR EN PESOS COLOMBIANOS													
\$ 165.302.672,00													
PARTICIPACION DE COASEGURADORAS													
NOMBRE COMPAÑIA COASEGURADORA													
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS													
TIPO DE COASEGURO													
CEDIDO													
% PARTICIPACION													
40,00%													
PESO COLOMBIANO-S													
\$ 55.503.923,20													
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE CO													
CEDIDO													
% PARTICIPACION													
60,00%													
PESO COLOMBIANO-S													
\$ 89.345.894,80													
PRIMA													

Se verificó la existencia de la Póliza de Manejo Global Entidades Estatales No. 2201225003884, expedida por MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A., con vigencia del 15 de abril de 2025 al 21 de octubre de 2026, la cual ampara la Caja Menor No. 1 del Nivel Central y al funcionario responsable de su administración. En los anexos revisados se evidencian coberturas por infidelidad y riesgos financieros, delitos contra la administración pública, pérdida de empleados no identificados, gastos de reconstrucción de cuentas y protección de depósitos bancarios, sin aplicación de deducible en las coberturas visibles. La vigencia de la póliza cubre la totalidad del primer semestre de 2026.

#### **4.4 Validación de los puntos de control del procedimiento - gestión de la Caja Menor**

Se realizó validación de la ejecución de los controles descritos en el procedimiento 15-PD-006 versión 4 (Gestión de la Caja Menor del Nivel Central de la SED) cuya operatividad se detalla a continuación:

##### **4.4.1 Custodia del dinero (Chequera) de la caja menor realizada por persona designada para tal fin.**

Durante el arqueo realizado el día 27 de mayo de 2026, se evidenció que el funcionario designado como responsable de la Caja Menor No. 1 Nivel Central de la SED (Juan Pablo Ernesto Rey Guzmán) mantiene la chequera bajo llave, en cajilla de seguridad ubicada estratégicamente frente a una Cámara de vigilancia en la Dirección de Servicios Administrativos.

##### **4.4.2 Realizar conciliaciones bancarias de la cuenta de la caja menor mensualmente.**

Se observó la realización de manera mensual de la conciliación bancaria de la cuenta de la caja menor y la remisión mensual del estado de Tesorería a la Oficina de Tesorería y Contabilidad. Las conciliaciones bancarias evidenciadas corresponden a los meses de enero a abril de 2026.

##### **4.4.3 Envío mensual a la Dirección financiera con copia a la Oficina de Control Interno, del informe de los movimientos en formato SIVICOF.**

Se observó el envío mensual del informe de estado de Tesorería caja menor - SIVICOF a la Dirección Financiera con copia a la Oficina de Control Interno. Los reportes verificados comprenden los meses de enero a abril de 2026.

##### **4.4.4 Arqueo mínimo semestral al estado de la caja menor por el Director de Servicios Administrativos.**

Se evidenció que con fecha del 22 de mayo de 2026 fue efectuado el arqueo a la Caja Menor No. 1 de la SED por la Dirección de Servicios Administrativos (DSA), sin presentar diferencias. De igual forma, la OTC realizó arqueo el 29 de abril de 2026.

#### 4.4.5 Capacitaciones periódicas relacionadas con la creación, operación, control y cancelación de las cajas menores.

En el proceso de verificación de las recomendaciones planteadas en anteriores evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, se evidenció que a la fecha de la visita (27 de mayo de 2026), se encontraba pendiente la capacitación sobre el manejo de caja menor solicitada por la DSA a cargo del área de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría.

#### 4.5 Resultados arqueo sorpresivo de la caja menor No. 1 nivel central SED.

La Oficina de Control Interno llevó a cabo el arqueo de la Caja Menor No. 1 del nivel central de la SED, en visita realizada a la DSA el día 27 de mayo de 2026 y del cual se observó lo siguiente:

- El monto máximo mensual validado en el arqueo de caja corresponde a \$5.750.000, el cual es el definido en la Resolución 0216 del 18 de febrero de 2026 como primer giro.
- Se observó que el manejo de los dineros de la caja menor se realiza a través de la cuenta corriente No. 450269997620 del banco Davivienda cuyo saldo al 30 de abril de 2026 corresponde a \$5.750.000.
- Al momento del arqueo de caja no se habían efectuado movimientos de gastos, la base autorizada se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución 0216 del 18 de febrero de 2026, y el valor coincide con el saldo de la cuenta corriente No. 450269997620 del Banco Davivienda.
- A la fecha del arqueo de caja menor, no se realizaron reembolsos.

**Tabla No 2: Estado de la caja menor No 1 nivel central según arqueo**  
(cifras expresadas en pesos colombianos)

Concepto	Valor
Valor inicial de caja menor	\$ 5.750.000
Total, en efectivo	\$ -
Menos reembolsos	\$ -
Total, arqueo de caja menor	\$ 5.750.000
Saldo extracto bancario a 30 de abril de 2026	\$ 5.750.000
Diferencia	\$ -

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

- Se observó chequera Banco Davivienda con 30 cheques en total; 21 ya utilizados antes de este seguimiento y 9 disponibles, numeración desde 79872-7 hasta 79892-0 (usados) y 79893-4 hasta 799091-8 (disponibles), sin firmas ni tachaduras. Se evidenció desprendible de solicitud y entrega de nueva chequera.

- El valor del último cheque utilizado corresponde a \$8.694.000, girado el 12/12/2025 como cierre de la vigencia 2025.
- Se observaron comprobantes de caja disponibles numerados del 457 al 500, sin excepción.
- Se observaron comprobantes de egreso disponibles del 001095 al 001100 y los posteriores, custodiados en cajilla de seguridad bajo llave, ubicada frente a la cámara de vigilancia de la Dirección.
- Finalmente, luego de realizado el arqueo de la caja menor de la SED el día 27 de mayo de 2026, no se identificaron diferencias en el arqueo realizado.

#### **4.6 Riesgos asociados a la Gestión.**

En el marco del presente seguimiento, no se evidenció materialización de riesgos asociados al manejo de la caja menor. No obstante, se observó que en el Mapa de Riesgos del proceso de Gestión Administrativa no se encuentra identificado un riesgo específico ni un control formal relacionado con esta actividad, razón por la cual se recomienda evaluar su inclusión, con el fin de fortalecer la gestión preventiva y el seguimiento institucional.

#### **4.7 Conclusiones**

Como resultado del seguimiento realizado a la Caja Menor No. 1 del Nivel Central de la Secretaría de Educación del Distrito, se concluye que su constitución, manejo, control, legalización y seguimiento se desarrollan, en términos generales, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 645 de 2025 y el Procedimiento 15-PD-006 Gestión de la Caja Menor, versión 4. Se verificó la constitución mediante Resolución 0216 de 2026, la legalización definitiva de la vigencia 2025, el amparo mediante póliza vigente, la coincidencia entre el saldo en libros y el extracto bancario, así como la adecuada custodia de la chequera y demás elementos de seguridad. De igual manera, no se evidenciaron diferencias ni irregularidades en el arqueo realizado el 27 de mayo de 2026. Como aspecto pendiente, se identificó que, a la fecha del presente informe, no se ha realizado la capacitación en manejo de caja menor y que esta previamente solicitada por la Dirección de Servicios Administrativos a la Dirección de Talento Humano.

### **5 RECOMENDACIONES.**

- Realizar seguimiento a la solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Administrativos ante la Dirección de Talento Humano, relacionada con la capacitación de la caja menor. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha de la visita, dicha capacitación no se ha realizado. Esta actividad se encuentra prevista en el apartado “Control-5” del procedimiento 15-PD-006 Gestión de la Caja Menor, versión 4, donde se establece que estas capacitaciones son obligatorias para los responsables de caja menor. Así mismo, se sugiere dejar soporte de la gestión, convocatoria, asistencia y ejecución de la actividad.

- Mantener el control y la trazabilidad documental de las conciliaciones bancarias mensuales, el envío oportuno del Estado de Tesorería a SIVICOF y la realización de los arqueos semestrales de caja menor, conforme a lo establecido en el numeral 3 del apartado “**Control**” del procedimiento **15-PD-006 Gestión de la Caja Menor, versión 4**. Lo anterior, con el fin de garantizar el seguimiento permanente, la oportunidad en los reportes y el adecuado control de los recursos administrados.
- Gestionar oportunamente ante la Dirección de Dotaciones Escolares la expedición de la nueva póliza de manejo global cuando finalice la cobertura de la actual (21 de octubre de 2026), a fin de garantizar la continuidad del amparo de los recursos de la caja menor.
- Continuar fortaleciendo las actividades de autocontrol y gestión documental, asegurando la organización, conservación y disponibilidad de los soportes asociados al manejo de la caja menor.

## 6 FIRMAS

Elaborado por:



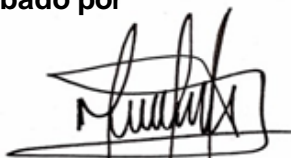
**Catalina Bohórquez Salcedo**  
Profesional Universitaria OCI

Revisado por:



**Lizeth Paola Burgos Cortes**  
Contratista - Profesional Universitaria OCI

Aprobado por



**Marlon Enrique Méndez Villamizar**  
Jefe Oficina de Control Interno